



# Lesion del dia 2.º Marzo 1850

94

Hernandez, Juan

Medina

Camara

Cordero

Porrucio

Libros y se formen y remitan los presupuestos

1.º Reunidos los Sres. Vocales que al margen se expresan, fue leida el acta anterior y quedó aprobada por unanimidad.

2.º Se vieron dos oficios del Sr. Gobernador de la Provincia de 10 y 26 del ultimo febrero, acompañando los originales y los ejemplares impresos necesarios para que se formen y remitan los presupuestos de Maternidad y Hospitales para el año de 1851, y en su consecuencia, se acordó: Que desde luego se proceda con toda urgencia á la formacion de los indicadores presupuestos por el Sr. Por, como administrador Vocab de turno, de acuerdo con las oficinas, encargándole que los presente á la mayor brevedad posible para que esta Junta los apruebe ó repare con arreglo á Ley, y que tenga á la vista, respecto á la Maternidad, la centralizacion acordada acerca de la de Levante, formando para esta sola casa un presupuesto por separado. Y en cuanto á los Hospitales, que sea con toda la estension necesaria á fin de que los demás pueblos de la Vicaria mayor vuelvan al goce del beneficio que disfrutaban cuando contribuian con sus prestaciones decimales, á cuyo efecto se distribuirá el beneficio que resulta entre todo ello, guardando



la proporción de admitir un enfermo por cada 2.000 almas. Que en el mismo presupuesto se consigne una partida para socorro domiciliarios, y otra con capitales de Calamidades públicas, según se previene en la Real orden de que hace mérito el Sr. Gobernador de Provincia en su oficio de 19. del último febrero.

Sr. Pcos

Sobre la formación de estados de enfermos y expositos.

3º En este acto entró el Sr. Pcos. Le leyó otro oficio del mismo Sr. Gobernador, en fecha de 26 del citado febrero, transcribiendo una Real orden de 19. del mismo, por la que se previene la formación de un estado del servicio de enfermos y expositos q<sup>o</sup> haya habido en el año pasado de 1849. en toda la provincia, en los modelos acompañados, y en su vista, se acordó: Que se saquen copias de otros modelos y se remitan a las Juntas Municipales de Beneficencia en que hay Establecimientos, para que en un término breve formen y remitan los suyos, con los cuales y los que igualmente debe dar la Contaduría por lo respectivo a esta casa central de Maternidad y Hospital, se formarán por la Secretaría los generales que han de remitirse al Gobierno.

4º Se vio un oficio del Illmo. Sr. Obispo de 4. de Febrero, contestando que el

Sobre q<sup>o</sup> el Capellán de la Casa de la Maternidad puede ser obligado al pago del real y



Capellán D. Manuel Martínez no podrá ser obligado al pago de real y medio, toda vez que á ello se oponga é insista en servir personalmente la Capellanía, y se acordó: No exigírsele desde 1.º de año el pago de otro real y medio, y que al pro. D. Antonio de Ardujar se le satisfagan por completo los 500 que están consignados en el presupuesto por el cargo que desempeña de asistir á los enfermos en el artículo de la muerte, y decir misa todos los dias para que le obligan las hijas de Caridad, segun contrata.

5.º — Se dio cuenta de 2.ª solicitudes de D. Manuel Pagan y D. Antonio de Campos, pidiendo la cantidad que les corresponde por el período de la formación de las cuentas como Depositarios que fueron de la Junta municipal de Beneficencia desde 1846 hasta la instalación de la Provincial, cuya cantidad está consignada en el presupuesto aprobado del presente año, y se acordó: Que pasen á la Contaduría para que informe, y que siendo ciertos los extremos que contiene las indicadas solicitudes, se paguen por el Vocal Depositario lo que aquellos piden.

Sobre la cantidad que corresponde á D. Manuel Pagan y D. Antonio de Campos por la formación de las cuentas como Depositarios.

6.º — Se leyeron otras 2.ª solicitudes de D. José Delgado y



que a Rita de Galves y Josefa Delgado; y se acordó: En cuanto a la 1.<sup>a</sup>, que se le dé por la Superiora 20.<sup>rs</sup> con cargo a los gastos interiores del Establecimiento, como limosna por última vez para ayuda de lactancia de su hijo natural; y en cuanto a la segunda que pase al Sr. Vocal de turno, para que puesto de acuerdo con la Ilta. Superiora, y siendo cierto lo que exponen, se le entregue el hijo que solicita, haciéndose los asientos correspondientes.

7.<sup>o</sup> En vista del oficio del Presidente de la Junta municipal de Beneficencia de Vélez-Rubio su fta. 24 de Febrero último; se acordó: Que se le conteste diciéndole que corten cuentas, formando las respectivas al año pasado de 1849 con arreglo a la Instrucción de 20. de Noviembre de 1845 y que las remita con toda urgencia.

8.<sup>o</sup> Y por último se acordaron los particulares siguientes: 1.<sup>o</sup> Que se forme un presupuesto adicional para el presente año, por los gastos que no están comprendidos en el aprobado, tanto de Hospitales, como de Maternidad: 2.<sup>o</sup> Que se prevenga a la Contaduría que saquen certificados de todos los débitos que se hagan a favor de au-



bos Establecimientos, para remitirlos al Sr. Go-  
 bernador de Prov<sup>ias</sup> a fin de que se sirva dis-  
 poner su cobro por medio de apremio, de  
 cuyo cumplimiento se dará cuenta en la  
 sesión inmediata: Y 3<sup>o</sup> Que por el De-  
 putado propietario se paguen las anas, emplea-  
 dos, comed, impresiones y demás gastos  
 del mes de Febrero.

Con lo que se concluyó esta Sesión y firmaron los  
 Sres. Vocales, de que yo el Secretario certifico  
 en Almería a 2 del Mes de Marzo de 1850.

Rafael Clemente  
 Carrizosa

Salvador de la Cámara

Carlos Fornari

José de Medina

Francisco Cordero

Roberto G. Lara